



NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS EXTERNAS Y POR EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (ETSII)

(Aprobado en Junta de Centro de la ETSII, 30 de marzo de 2022)

1. Antecedentes

La presente normativa se define al amparo del “Reglamento para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras de la Universidad Politécnica de Cartagena”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPCT a fecha de 19 de julio de 2018 y con última modificación a fecha de 5 de marzo de 2021.

Con anterioridad a esta normativa resultaba de aplicación el “Procedimiento para el reconocimiento de créditos por prácticas externas en las titulaciones oficiales de grado y máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII)”, aprobado por la Junta de Centro de la ETSII a fecha de 15 de abril de 2020), el cual queda derogado por la presente normativa que se ajusta al actual marco normativo de la universidad que se encarga de la regulación de las prácticas externas y una vez que han dejado de estar en vigor los acuerdos que fueron adoptados de manera extraordinaria durante la pandemia de COVID-19.

En esta normativa se definen los procedimientos y criterios que se aplicarán para el reconocimiento de créditos por prácticas externas correspondientes a las titulaciones académicas de la ETSII, y para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

2. Reconocimiento de créditos por prácticas externas

Los alumnos con interés en realizar prácticas externas durante el desarrollo de sus estudios académicos en la ETSII, deberán acceder al portal PEM (<https://pem.upct.es>), a través del cual se gestionan las prácticas externas y bolsa de empleo para los alumnos de la UPCT. El servicio que gestiona los trámites administrativos relativos a las prácticas externas es el Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM) de la UPCT. Para las consultas relativas a prácticas externas dirigidas al SIPEM, los estudiantes pueden contactar según se indica en <https://sipem.upct.es>.

Durante el desarrollo de las prácticas, cualquier consulta o comunicación que deseen efectuar por su parte el tutor de la empresa, el tutor académico o el estudiante se podrá llevar a cabo a través del chat asociado a cada práctica de la aplicación PEM de la UPCT. Una vez finalizadas estas actividades formativas,



desde el SIPEM se facilitará al estudiante un certificado de realización de prácticas externas emitido por la Secretaría General de la UPCT, donde constará la empresa o institución en que se han realizado, las tareas desarrolladas y las horas totales dedicadas a las mismas.

Los alumnos interesados en la solicitud del reconocimiento de créditos por prácticas externas, deberán efectuar su solicitud en la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII de manera presencial o a través del correo electrónico secretaria.industriales@upct.es

Los trámites académicos relativos al reconocimiento de créditos se realizan en la Dirección de la ETSII. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas externas entregadas en la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII, se remitirán internamente a la Dirección de la ETSII y serán gestionadas por el Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII, a partir de la documentación relativa a las prácticas externas disponibles en la aplicación PEM, como son las memorias del estudiante, el informe-calificación del tutor de la empresa y el informe-calificación del tutor académico.

El reconocimiento de créditos se realizará dependiendo de la adecuación de las actividades formativas desarrolladas durante las prácticas externas respecto de las competencias de la titulación cursada por el estudiante, para lo cual se considerará la siguiente tabla de equivalencias:

Actividad realizada	Equivalencia aproximada
Tareas específicas de la titulación	aprox. 30 h = 1 ECTS
Tareas relacionadas con la titulación	aprox. 45 h = 1 ECTS
Otro tipo de actividades	No procede el reconocimiento

El Director de la ETSII será el responsable de firmar la resolución de reconocimiento de créditos por prácticas externas a propuesta del informe del Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII, y desde la Secretaría de Dirección de la ETSII se facilitará dicha resolución a la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII para su incorporación al expediente académico del alumno.

Para que los alumnos tengan una referencia de plazo máximo de este trámite en la Dirección de la ETSII, se indica que se requerirá un plazo aproximado de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud con toda la documentación necesaria en la Secretaría de la Dirección de la ETSII hasta la entrega de la



resolución del Director de la ETSII a la Secretaría Gestión Académica de la ETSII.

Para cualquier consulta relacionada con el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades formativas, los estudiantes interesados podrán contactar con la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII de manera presencial, por vía telefónica y a través del correo electrónico secretaria.industriales@upct.es

3. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, por una única vez, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del correspondiente título oficial. Podrá ser objeto de reconocimiento únicamente la materia contemplada en el plan de estudios como prácticas externas, siempre que la referida experiencia profesional esté relacionada con las competencias inherentes al título. En consecuencia, el reconocimiento por experiencia profesional se aplicará exclusivamente a la asignatura de prácticas externas, quedando por tanto excluidas las restantes asignaturas contenidas en el plan de estudios de estas titulaciones académicas.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional requerido para poder solicitar y obtener este reconocimiento de créditos, será de 3 meses.

Con carácter general, se considerará una equivalencia de 1 ECTS por cada mes de trabajo, siempre que se compruebe que el estudiante ha desempeñado funciones y actividades que resulten adecuadas para dicho reconocimiento de créditos, dependiendo de las competencias asociadas a la titulación académica que está cursando.

La experiencia laboral deberá ser acreditada por un informe de vida laboral obtenido según la legislación en vigor y debidamente validado, contrato de trabajo que refleje las características del puesto ocupado en la empresa, y certificado de empresa con la descripción de las funciones desempeñadas, o informe del Colegio Profesional en el caso de profesionales autónomos. Se requerirá documentos originales o certificación compulsada de los mismos.

Los alumnos que deseen reconocer su experiencia profesional por el correspondiente cómputo de créditos optativos de prácticas externas del título de Grado o Máster que se esté cursando, podrán solicitar dicho reconocimiento siguiendo lo establecido en el “Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPCT a fecha de 11 de marzo de 2020.



El alumno deberá utilizar la aplicación disponible para la solicitud de cualquier tipo de reconocimiento de créditos, a la cual se accede a través del Campus Virtual de la UPCT. Para poder realizar la solicitud, el alumno ha de estar matriculado en el curso académico en vigor y el plazo para hacerlo es el ordinario de matrícula. Este plazo se fija en cada curso académico.

En la citada aplicación el alumno deberá hacer constar que los estudios o actividad de “origen” es la “experiencia profesional”, y deberá subir la documentación que lo acredita: certificado de vida laboral expedido por Seguridad Social, contratos de trabajo (es importante que figure la categoría de Ingeniero Técnico Industrial para el caso de los alumnos de Máster), e informe de la empresa sobre las actividades desempeñadas, las cuales deben estar relacionadas con la titulación (en el caso de profesionales autónomos se sustituirá por un informe del Colegio Profesional en el que esté inscrito).

La asignatura de “destino” de este reconocimiento (es decir, la que se solicita reconocer) será la de “prácticas externas” de la titulación correspondiente en la que se está matriculado. En caso de que esto no quede debidamente justificado mediante la documentación aportada, se podrá requerir asimismo un certificado en el que conste la dedicación en horas en los puestos de trabajo a los que se hace referencia. Estos informes se requieren con el fin de proporcionar la información que se considera indispensable para la evaluación del trabajo desempeñado por el alumno y el reconocimiento de créditos a partir del período trabajado. Cualquier duda al respecto será resuelta por la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII de manera presencial, por vía telefónica y a través del correo electrónico secretaria.industriales@upct.es.

Los trámites académicos relativos a este reconocimiento de créditos se realizan en la Dirección de la ETSII. Las solicitudes entregadas en la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII, se remitirán internamente a la Dirección de la ETSII y serán gestionadas por el Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII, quien se encargará de revisar la documentación aportada por el estudiante de acuerdo con los requisitos establecidos por el “Reglamento para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras de la Universidad Politécnica de Cartagena”, y contará con la Comisión de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII para emitir el informe sobre la solicitud del alumno.

El Subdirector de Relaciones Institucionales y Empleo de la ETSII realizará el acta de la comisión que recogerá la valoración correspondiente a la experiencia profesional acreditada por el estudiante, o en su caso las razones por las que se considera oportuna la denegación de la solicitud de reconocimiento de créditos. El acta se enviará a la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII y al Director de la ETSII. El Director de la ETSII será el responsable de firmar la resolución de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, y desde la Secretaría de Dirección de la ETSII se facilitará dicha resolución a la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII para su incorporación al expediente académico del



alumno. La Secretaría de Gestión Académica de la ETSII notificará la resolución al alumno, indicándole si ha sido desestimada el tipo de recurso que puede interponer, con indicación del plazo para hacerlo. Dicha notificación será electrónica.